

2

dox, nuevas y Correspondientes Hipotecas, para que
el Dueño, del Tenso, de pa libras, y Cuentas, á la B
que Comprehende, el Contrato de Venta que se hi
zo en favor del dicho Gomes Diego Sanchez Ca
uella, otorgando sobre ello la Escripura Condu
cente; que siendo todo lo expresado cumplido
Comoprebenido queda, su Interzed ynterponia
ynterpuso para su Validazion, su Auctoridad
y Judicial Decreto se que Vssa, y há lugar.
Ipa este su Auto, así lo probeo, Mandó, y firmo
su Interz. se quedo i fee = Dⁿ Joseph de
Castro Sarcaxel = Antemi = Antonio Robley
Libes

~~Q~~ando se la Inseata y Probeida Licenzia
otorga por si, y Como Madre Tutora, y Curadora
en que se halla asimismo Juridicamente Cons
tituida, de las Personas y Bienes de los referidos
sus menores Hijo, y del dicho Gomes Diego San
chez Cauella su Difunto Marido; Que vende
y dá en Venta Real por Juco de Heredad, &

